

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 157 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 15 de junio del 2020.

VISTO:

La Resolución de Consejo Directivo Nº 002-2020-OTASS/CD de fecha 5 de febrero de 2020 y la Resolución de Gerencia General Nº 051-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las actividades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de sus servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales entre otros;

Que, de otro lado el artículo 14º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, señala que el ejercicio del control gubernamental por el sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que se establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el portal de la transparencia estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 120-16-CG de fecha 03 de mayo de 2016, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes de Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar en la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las Entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el numeral 6.3.3 de la referida Directiva establece como parte de las competencias del titular de la Entidad designar mediante documento expreso al funcionario que será el responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 22-2017-CG de fecha 28 de junio del 2017, se modificó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el portal de la transparencia estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-16-CG de fecha 03 de mayo de 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de marzo del 2018, se designó al CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliaza, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2020-OTASS/CD de fecha 05 de febrero del 2020, el Consejo Directivo del OTASS entre otros, resolvió dar por concluida la designación del señor Alberto Luis Pérez Chacaliaza como Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A. Asimismo, entre otros, resolvió designar, a partir del 17 de febrero del 2020, a la señora Laura Cecilia Calderón como Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A.

En virtud de ello, resulta necesario emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la designación del CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliaza como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y se designe en su reemplazo a la CPC. Laura Cecilia Calderón.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el portal de la transparencia estándar de la entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-16-CG de fecha 03 de mayo de 2016 y su modificatoria, con las visaciones del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la designación del CPC Alberto Luis Pérez Chacaliaza como funcionario responsable de la EPS EMAPICA S.A del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de marzo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designar al Gerente de Administración y Finanzas, CPC Laura Cecilia Calderón, como funcionario responsable de la EPS EMAPICA S.A del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, para que asuma todas las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuida por la Directiva N° 006-2016-CG/GRPOD, que regula la "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transferencia Estándar de la Entidad", de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la citada Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. – El responsable del Proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría tiene las siguientes funciones:

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ saerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

- a) Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.
- b) Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción.
- c) Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento.
- d) Informar a la contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar el contenido de la presente resolución al CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliáza, CPC. Laura Cecilia Calderón, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiarán Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- 📞 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe